



ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**“PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE
ACERAS EN EL Bº DEL PROGRESO.
MURCIA (REPOSICIÓN DE LA ACEQUIA DE
ALGUAZAS)”**

EXPEDIENTE: 083-DO/18



**Concejalía de Pedanías, Participación y
Descentralización**

En relación con el proyecto de “**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL B° DEL PROGRESO. MURCIA (REPOSICIÓN DE LA ACEQUIA DE ALGUAZAS)**”, cuyo importe presupuestado asciende a **61.790,83 €**, (IVA incluido), y de conformidad con lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la funcionaria que suscribe, la Técnico de Administración General del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, con el conforme del Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana y del Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, emite la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PRIMERO.- De conformidad con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Con el objetivo de dotar a las distintas Pedanías del municipio de mayores infraestructuras que mejoren las condiciones de vida, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, celebrado en sesión extraordinaria de 19 de julio de 2017 se acordó “1. *Destinar 14 millones de euros de los remanentes de Tesorería a un Plan Extraordinario de inversiones a realizar en Pedanías*”, “6. *Para la realización de la gran cantidad de proyectos que el Plan Extraordinario conlleva, el Ayuntamiento recurrirá a los servicios de la Empresa Municipal URBAMUSA, cumpliendo en todo caso los requisitos legales para que ello sea posible*”.

TERCERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 27 de julio de 2018 se acordó encargar a la Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA), en su condición de medio propio, la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, los estudios de seguridad y salud, los estudios geotécnicos, la coordinación de la seguridad y salud, más la dirección de la ejecución, correspondientes a los 51 proyectos que componen el Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías.

A mayor abundamiento, en el anexo que acompaña al referido acuerdo se detallan las actuaciones a llevar a cabo y en concreto la relativa a la “**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL B° DEL PROGRESO. MURCIA (REPOSICIÓN DE LA ACEQUIA DE ALGUAZAS)**”.

CUARTO.- La justificación de la necesidad de realizar el presente contrato radica en la labor desarrollada por la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización en aras de favorecer las infraestructuras municipales en las distintas pedanías del municipio de Murcia, todo ello de acuerdo con el artículo 5.11 del Decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2018 de



**Concejalía de Pedanías, Participación y
Descentralización**

Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, a través del que se delega en el Concejal de Pedanías, Participación y Descentralización, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Pedanías y en particular, entre otras, “*Las cuestiones relativas a la política municipal de descentralización, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos*”.

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, a través del presente contrato, que se promueve por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana, se pretende la reposición de un tramo de la acequia Alguazas y la posterior pavimentación de la acera afectada en avenida Juan Pablo II en el Barrio del Progreso (Murcia), todo lo cual ha sido informado favorablemente por el Ingeniero de Caminos del Departamento de Ingeniería Civil, D. Enrique Javier Fernández López.

En vista de lo anterior se estima que el objeto y contenido del contrato en los términos promovidos, resulta idóneo para satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización.

Murcia, a 06 de febrero de 2019.
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES,
EL DIRECTOR DE ÁREA DE
DESCENTRALIZACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vº Bº EL CONCEJAL DE
PEDANÍAS, PARTICIPACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN